

Precios de suscripción

| | Pesetas |
|---------------|---------|
| En mes... | 2 |
| Tres meses... | 5'50 |
| Seis meses... | 10'50 |
| Un año... | 20'50 |
| Un mes... | 2'50 |
| Tres meses... | 7 |
| Seis meses... | 12'50 |
| Un año... | 23 |

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

2740

En el pasado mes de Noviembre remitió el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico á los Alcaldes de los pueblos de la zona vitícola unos estados donde se debían consignar una porción de datos que precisa conocer para formar juicio sobre la marcha de la invasión filoxérica, y como hasta la fecha son varios los que no han dado cumplimiento á este servicio, les recuerdo con la presente circular la obligación que tienen de despachar los mencionados estados con la mayor urgencia posible para dar cumplimiento á las disposiciones vigentes.

Logroño 11 de Diciembre 1909.

El Gobernador,
José de Echanove

Pueblos:

- | | |
|-----------------|------------------|
| Calahorra | Cordován |
| Arnedo | Ledesma |
| Bergasillas | Manjarrés |
| Carbonera | Torrecilla sobre |
| Galilea | Alesanco |
| Ocón | Ventosa |
| El Redal | Cirueña |
| Sta. Eulalia | Grañón |
| Tudelilla | Herramélluri |
| Valdemadera | Leiva |
| Alesanco | Santo Domingo |
| Arenzana Arriba | Villalobar |
| Badarán | Ribas |
| Bobadilla | Albelda |
| Camprovín | Jubera |
| Lardero | Leza de río Leza |
| Nalda | Navarrete |
| Ribafrecha | Villamediana |
| Cañas | |

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice á este de la Gobernación, por Real orden fecha 13 de Noviembre de 1909, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Encomendado á las Corporaciones provinciales y municipales el pago de los haberes de determinados funcionarios del Cuerpo de Prisiones que prestan sus servicios en Cárceles correccionales y preventivas del Reino, asciende á sumas de bastante consideración las que se les adeudan, tanto por dicho concepto cuanto por anticipos de socorros á presos y gastos de limpieza é higiene de las prisiones.

«Sería ofensivo para la ilustración de V. E. que encareciera este Ministerio la importancia de la misión que á estos modestos funcionarios está reservada; la imposibilidad de que puedan desempeñarla á conciencia estando mal retribuidos, y la falta de autoridad moral con que el Estado podría exigirles responsabilidades por tibiezas ó desmayo en el cumplimiento de su deber, si no

procura asegurar los medios de subsistencia.

«La circunstancia de haber fallecido en Murcia, llegando hasta afirmar algunos periódicos que de inanición, un humilde empleado del Cuerpo, á quien se le adeudaban muchos meses de su modesto haber, da actualidad tristísima al hecho tantas veces enumerado, y aun cuando en distintas ocasiones se ha estimulado el celo de las Corporaciones obligadas al pago, como el mal no ha desaparecido, es necesario buscar los medios que conduzcan á este punto.

«Precisa, por tanto, que por los señores Gobernadores civiles, representantes del Poder central, se dé á este asunto preferente atención, que usando de todos los medios que su patriotismo y su prudencia les sugieran, y la Ley, como último término, pone en sus manos influyan cerca de las Corporaciones provinciales y municipales, á fin de que tan grave daño se evite y atiendan á esos modestos funcionarios con la puntualidad debida, con lo cual, seguramente, los servicios que corren á su cargo serán mejor cumplidos y se evitarán censuras y quejas que redundan en desprestigio de la Administración pública».

Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. á fin de que haga cumplir á esa Corporación provincial y las municipales lo interesado en la misma. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1909.

P. D.,
ALBA

Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del 11 de Diciembre.)

Tesorería de Hacienda

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia referentes á las zonas de Torrecilla y 2.º de Logroño, para la liquidación del cuarto trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 11 de Diciembre de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

AÑO DE 1910

2432

RELACION de los *Adjuntos* a los *Jueces municipales* del partido judicial de *Haro*, que se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo a la regla 3.ª del art. 11 de la ley de Justicia municipal.

| NOMBRES | TIEMPO en que han de ejercer el cargo |
|---------------------------------|---------------------------------------|
| Abalos | |
| Don Gabino Alonso Sáenz | Primer cuatrimestre |
| » Telesforo Eguíluz Glera | Id. |
| » Pedro Pangua Tejada | Segundo cuatrimestre |
| » Martín Ruiz Tejada | Id. |
| » Pedro Esteban Ramírez | Tercer cuatrimestre |
| » Pedro Velasco Alvarez | Id. |
| Angueliana | |
| Don Pablo Sáinz Maguregui | Primer cuatrimestre |
| » Julián Bañeros Riaño | Id. |
| » Joaquín Angulo Angulo | Segundo cuatrimestre |
| » Lucas Sabando Mariana | Id. |
| » Ecequiel García Varona | Tercer cuatrimestre |
| » Manuel Samaniego Pérez | Id. |
| Brías | |
| Don Bartolomé Seisas Anguiano | Primer cuatrimestre |
| » Manuel Alonso Castillo | Id. |
| » Tomás Ayala Gutiérrez | Segundo cuatrimestre |
| » Cirilo Pereda Prestamero | Id. |
| » Carlos Domínguez Minuesa | Tercer cuatrimestre |
| » Venancio Ochoa Campo | Id. |
| Briones | |
| Don Anacleto Jiménez Manzanarés | Primer cuatrimestre |
| » Claudio López Castillo | Id. |
| » Marcos Gómez Nanclores | Segundo cuatrimestre |
| » Francisco Castro Villate | Id. |
| » Constantino Fometón Quincoces | Tercer cuatrimestre |
| » Félix Ibaibarriaga Francia | Id. |
| Casalarreina | |
| Don Marcial García Varona | Primer cuatrimestre |
| » Cándido Rueda Fernández | Id. |
| » Eduardo Zabala Varona | Segundo cuatrimestre |
| » Esteban Sáenz Izquierdo | Id. |
| » Eugenio Martínez García | Tercer cuatrimestre |
| » Julián Mendoza Cantera | Id. |
| Castañares | |
| Don Tomás Riaño Sáenz | Primer cuatrimestre |
| » Ciriaco Sanz Ruiz | Id. |
| » Emerito Barrasa Díez | Segundo cuatrimestre |
| » Babilés Orión Cerezo | Id. |
| » Salvador Valladolid Pascual | Tercer cuatrimestre |
| » Pablo Arguinzóniz Sáenz | Id. |
| Cellorigo | |
| Don José Ruiz Bachicabo | Primer cuatrimestre |
| » Claudio Trepiana Salinas | Id. |
| » Ciriaco López Ugarte | Segundo cuatrimestre |
| » José Pangusión Silanes | Id. |
| » Vicente Fernández Bastida | Tercer cuatrimestre |
| » Pablo Valderrama Martínez | Id. |
| Cihuri | |
| Don Tomás García Varona | Primer cuatrimestre |
| » Eustasio Salinas Soto | Id. |
| » Julio Mendoza González | Segundo cuatrimestre |
| » Carlos Isasi del Val | Id. |
| » Eusebio San Juan González | Tercer cuatrimestre |
| » Eleuterio Chavarri Corcuera | Id. |
| Cuzcurrita | |
| Don Enrique Ayarza Sandavere | Primer cuatrimestre |
| » Ramón Arce Pérez | Id. |
| » Román García Varona | Segundo cuatrimestre |
| » Julián Salazar Rubio | Id. |
| » Casimiro Peñalba Sandoval | Tercer cuatrimestre |
| » Angel López Castilla | Id. |

| NOMBRES | TIEMPO en que han de ejercer el cargo |
|--------------------------------|---------------------------------------|
| Foncea | |
| Don Bernardino Fernández Caño | Primer cuatrimestre |
| » Sebastián López Ugarte | Id. |
| » Manuel Irazábal Alonso | Segundo cuatrimestre |
| » Eulogio Orive Soto | Id. |
| » Manuel Zárate Beltrán | Tercer cuatrimestre |
| » José Ruiz Gamarra | Id. |
| Fonzaleche | |
| Don Angel Valgañón Ayala | Primer cuatrimestre |
| » Fermín Abalos Medina | Id. |
| » Honorio Martínez Valgañón | Segundo cuatrimestre |
| » Valeriano Lope Martínez | Id. |
| » Daniel Castilla Barcina | Tercer cuatrimestre |
| » Felipe Valgañón Guivilondo | Id. |
| Galbarruli | |
| Don Braulio Barahona Salinas | Primer cuatrimestre |
| » Francisco Cameno Valgañón | Id. |
| » Agapito Gómez Oñate | Segundo cuatrimestre |
| » Dionisio Pérez Gómez | Id. |
| » Juan Villar Sáez | Tercer cuatrimestre |
| » Antonio Sandoval Riaño | Id. |
| Gimileo | |
| Don Federico Argudo Andonegui | Primer cuatrimestre |
| » Gonzalo Martínez Castillo | Id. |
| » Marcelo San Martín Gobantes | Segundo cuatrimestre |
| » Ricardo Ruiz Gobantes | Id. |
| » Mauricio Ruiz Díaz | Tercer cuatrimestre |
| » Formerio Muga Guinea | Id. |
| Haro | |
| Don Vicente Bodegas Ugalde | Primer bimestre |
| » Venancio Lacalle García | Id. |
| » Miguel Liquiñano | Segundo bimestre |
| » Vicente Caño Moreno | Id. |
| » Valentín Betes Rosales | Tercer bimestre |
| » Arturo Marcelino Legarra | Id. |
| » Leandro Enciso Aguirre | Cuarto bimestre |
| » Virgilio San Juan Amigo | Id. |
| » Leandro Ardanza Angulo | Quinto bimestre |
| » Pedro Madrazo Oñate | Id. |
| » Cándido Medina Orúe | Sexto bimestre |
| » Adolfo Herrarte Alegría | Id. |
| Ochánduri | |
| Don Buenaventura Barrasa Díez | Primer cuatrimestre |
| » Francisco Marrón Ruiz | Id. |
| » Eusebio Bañares Orbañanos | Segundo cuatrimestre |
| » Gregorio Bañares Orbañanos | Id. |
| » Juan Marrón Ruiz | Tercer cuatrimestre |
| » Pablo Ruiz Barrasa | Id. |
| Ollauri | |
| Don Isaac San Martín Castilla | Primer cuatrimestre |
| » Urbano Lumbreras Ruiz | Id. |
| » Antonio Sáenz Martínez | Segundo cuatrimestre |
| » Maximino Pérez Bañares | Id. |
| » Florentino Uyarra Soto | Tercer cuatrimestre |
| » Federico Paternina | Id. |
| Ribas | |
| Don Pedro Balda Crespo | Primer cuatrimestre |
| » Ciriaco Díaz Fernández | Id. |
| » Ignacio Pangua Aparicio | Segundo cuatrimestre |
| » Saturnino Velandía Montoya | Id. |
| » Ecequiel Crespo Vetolaza | Tercer cuatrimestre |
| » Benigno Pedrosa Ramírez | Id. |
| Rodezno | |
| Don Juan de Dios Aguillo Canta | Primer cuatrimestre |
| » Bruno López Martínez | Id. |
| » Crispín Carrillo Ruiz | Segundo cuatrimestre |
| » Tomás Ruiz Barrón | Id. |
| » Inocencio Palacios Marín | Tercer cuatrimestre |
| » Isaac Urizar Bascones | Id. |
| Sajazarra | |
| Don Florencio Sáenz Riaño | Primer cuatrimestre |
| » Emiliano Alvarado Herrán | Id. |
| » Robustiano Herrán Herrán | Segundo cuatrimestre |
| » Francisco Herrán Herrán | Id. |
| » Máximo Martínez Salinas | Tercer cuatrimestre |
| » Baldomero Gómez Gómez | Id. |

| NOMBRES | TIEMPO en que han de ejercer el cargo |
|-------------------------------|--|
| San Asensio | |
| Don Isafas Ledesma García | Primer cuatrimestre |
| » Jesús Blanco Fernández | Id. |
| » Pedro Blanco Puras | Segundo cuatrimestre |
| » Santiago Puras Miguel | Id. |
| » Faustino León Ruiz | Tercer cuatrimestre |
| » Aniceto Amilburu Pérez | Id. |
| San Vicente | |
| Don Nicolás López Anguiano | Primer cuatrimestre |
| » Mauricio Fernández Ocio | Id. |
| » Alejandro Anguiano Zaldivar | Segundo cuatrimestre |
| » Francisco Anguiano López | Id. |
| » Eusebio Peciña Anguiano | Tercer cuatrimestre |
| » Tomás Eguíluz Mijangos | Id. |
| Tirgo | |
| Don Cayo Barriocanal Ibeas | Primer cuatrimestre |
| » Pedro Urraca B-ltrán | Id. |
| » Narciso Ortún Moneo | Segundo cuatrimestre |
| » Miguel Lafuente Manero | Id. |
| » Emeterio García Sandre | Tercer cuatrimestre |
| » Secundino Ortún García | Id. |
| Treviana | |
| Don Santiago Ortiz Ruiz | Primer cuatrimestre |
| » Benito Corcuera Ruiz | Id. |
| » Braulio Ruiz Ozalla | Segundo cuatrimestre |
| » Avelino Cantabrana Pérez | Id. |
| » Anastasio Cantabrana Espejo | Tercer cuatrimestre |
| » Gregorio García Ruiz Oialla | Id. |
| Villalba | |
| Don Román Gómez Fernández | Primer cuatrimestre |
| » Bonifacio Pampliega López | Id. |
| » Claudio Ortiz Zárate | Segundo cuatrimestre |
| » Juan Gómez Arce | Id. |
| » Gerardo Fernández Urbina | Tercer cuatrimestre |
| » Pedro Martín Urbina | Id. |
| Zarratón | |
| Don Julián Negueruela Lazcano | Primer cuatrimestre |
| » Julián Fernández García | Id. |
| » Isidoro León Chao | Segundo cuatrimestre |
| » Agustín del Campo Arrate | Id. |
| » Eugenio del Campo Arrate | Tercer cuatrimestre |
| » Fermín Llorente López | Id. |

Burgos 5 de Noviembre de 1909.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

Delegación de Hacienda

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda

ANUNCIO

Con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias, inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 202, correspondiente al día 13 de Septiembre último, y á las económicas que se encuentran á disposición del público en el sitio en que ha de verificarse la licitación, se sacan á subasta tercera en la fecha que se expresa y tipo de tasación que se menciona, los productos que se detallan en la adjunta relación.

Los Alcaldes de los pueblos donde se celebren las subastas, darán cuenta á esta Delegación del resultado de aquellas, tan pronto tengan lugar, y remitirán oportunamente copia del acta de las mismas, aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelación, la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 7.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Logroño 9 de Diciembre de 1909.—L. Rivas.

**

RELACION de los productos leñosos que han de ser objeto de subasta, con arreglo al pliego de condiciones que se menciona en el anuncio

| TÉRMINO MUNICIPAL | NOMBRE DEL MONTE | ESTÉRILES Leñas bajas | TASACIÓN Pesetas | FECHAS en que han de verificarse las subastas | |
|-------------------|--------------------|--------------------------|---------------------|--|------|
| | | | | DÍA | HORA |
| Cañas | Cañas y comunerros | 300 | 160 | 30 | 11 |
| | Rad-Yedro | | | | |

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

LEIVA

2334

Don Benito Ruiz y López, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo;

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día primero del actual han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación,

bajo la presidencia de D. Venancio Corcuera González, como Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales:

Don Hermenegildo Barrio Bustamante, Concejal con mayor número de votos.

Don Cecilio Chavarri Fuente, ex Juez municipal más antiguo.

Don Secundino Bilbao Mata y D. Ignacio Ruiz Díez, contribuyentes por territorial.

Para Suplentes:

Don Juan Corcuera Manero, Concejal.

Don Felipe Zubiaga Blanco, ex Juez municipal.

Don Silvestre Corral Díez y don Paulino Chavarri García, contribuyentes por territorial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Leiva á tres de Octubre de mil novecientos nueve.—Benito Ruiz.—V.º B.º: El Presidente, Venancio Corcuera.

VILLALBA DE RIOJA

2524

Don Pedro Barahona Martínez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo;

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada por la Junta municipal en primero del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, para el próximo bienio de su vida legal, bajo la presidencia de D. Felipe Fernández Urbina, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales:

Don Eulogio Dulanto Silanes y D. Valentín Fernández Arce, contribuyentes por territorial.

Don Juan Gómez Arce, contribuyente por industrial.

Para Suplentes:

Don Tomás Fernández Barahona y D. Agustín Pérez Muga, contribuyentes por territorial.

Don Santiago Caño Briñas, contribuyente por industrial.

Y para su publicación en el Bo-

Logroño 9 de Diciembre de 1909.—El Ingeniero Jefe de la Región, Emilio Torre y Bayo.

LETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se considere agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Villalba de Rioja á cinco de Octubre de mil novecientos nueve.— Pedro Barahona.—V.º B.º: El Presidente, Felipe Fernández.

BOBADILLA

2362

Don Gregorio Morga Azofra, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término;

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación de Vocales y suplentes en el concepto de retirados ó jubilados ó ex-Jueces, y en el de Presidentes ó Síndicos de gremios industriales, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En la villa de Bobadilla á doce de Octubre de mil novecientos nueve, el Sr. D. Vicente Somalo Fernández, llamado á presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, como nombrado por la Junta de Reformas Sociales, asistido de mí el Secretario del Juzgado municipal, y como tal llamado asimismo á desempeñar la Secretaría de la mencionada Junta, en cumplimiento de los artículos 11 y 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, procedió á la designación de los Vocales que deben formar parte de dicha Corporación durante el próximo periodo de su existencia legal, por los conceptos especificados en los números 1.º, 2.º y 4.º, párrafo 1.º del citado artículo 11. Y resultando de los documentos recibidos de la Junta provincial y de la Secretaría de este Ayuntamiento, así como de los antecedentes obrantes en el archivo del Juzgado municipal á mi cargo, que D. Pedro Cañas Lacalle y D. Ulpiano Echanansia Azofra, son por este orden entre los Concejales que al presente forman el Ayuntamiento, y exclusión hecha del Alcalde y los Tenientes, los Concejales que en elección popular obtuvieron mayor número de votos, reuniendo la circunstancia precisa para pertenecer á la Junta de saber leer y escribir.

Resultando que D. Pedro Cañas Lacalle y D. Ulpiano Echanansia Azofra tienen igual número de mayoría de votos en la elección de Concejales de este Ayuntamiento ó sean diez y nueve cada uno; resultando que el Concejal D. Pedro Cañas Lacalle es el mayor de edad de los

dos referidos Concejales, por Ministerio de la Ley, á este le corresponde ser Vocal de dicha Junta municipal del Censo electoral, y suplente al referido D. Ulpiano Echanansia.

El mencionado Sr. D. Vicente Somalo Fernández, en la representación legal que ostenta, por ante mí el Secretario, dijo: Que en razón de las circunstancias antes expresadas y de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales citados al principio, debía de designar y designaba para el desempeño del cargo de Vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término en su próximo venidero período de vida legal, á los señores que á continuación se expresan y en el concepto que respecto de cada uno se pasa también á especificar:

Para Vocales:

Don Pedro Cañas Lacalle, Regidor.

Don Pedro Monasterio Hernáez, ex Juez.

Para Suplentes:

Don Ulpiano Echanansia Azofra, Regidor.

Don Cipriano Maestro Pardo, ex Juez.

Y teniendo en cuenta que corresponde designar, además por sorteo, para completar dicha Junta, dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto de compromisarios para la elección de Senadores, más sus respectivos suplentes, no existiendo en esta localidad más que un industrial y éste no sabe leer ni escribir, no puede hacerse el sorteo ni convocatoria por el concepto de industriales.

Su señoría dispuso que con el fin de hacer esta designación y de celebrar los correspondientes sorteos se celebre la correspondiente reunión pública en la Sala Consistorial, en el día diez y siete del corriente y hora de las diez del mismo, haciéndose así saber por medio de edictos, con citación individual de cuantos aparecen con derecho á ser elegidos.

De todo se extiende la presente acta, que firman S. S. conmigo el Secretario, de que certifico.— Vicente Somalo.—Gregorio Morga, Secretario.

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Bobadilla á doce de Noviembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Gregorio Morga.—V.º B.º: El Presidente, Vicente Somalo.

2710

REQUISITORIA

Sección Judicial

JUZGADOS MILITARES

| | |
|--|--|
| DELITO Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello | Falta de incorporación á filas.—Ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de la Constitución núm. 29, don Jorge Ruiz Iruere, en la plaza de Pamplona y en el plazo de treinta días. |
| EDAD, señas personales y especiales | Veintidos años de edad y cuyas señas personales se ignoran. |
| NATURALEZA, estado, profesión ó oficio | Viniagra de Arriba (Logroño) y comerciante de oficio. |
| ÚLTIMOS DOMICILIOS | Buenos Aires. |
| NOMBRES, apellidos y apodos del procesado | Deogracias García Lázaro. |

Pamplona 9 de Diciembre de 1909.—El Comandante Juez instructor, Jorge Ruiz.

Anuncios oficiales

SANTA MARÍA

2739

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos, más los derechos de arancel de este Juzgado municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de diez días.

Santa María de Cameros 9 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Pedro Martínez.

FONZALECHE

2735

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de 750 pesetas, cobradas por trimestres vencidos y sujetas al pago del impuesto de utilidades.

Los agraciados pueden contratar la asistencia facultativa con 120 vecinos.

Los que se crean con condiciones para solicitarla pueden presentar las solicitudes en término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

Fonzaleche 5 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Emerencio Valgañón.

ANUNCIO PARTICULAR

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Fábrica de Logroño

2706

Se abre concurso para la enajenación de las fundas de tela de tercios de tabaco, y de las esterillas de tercios filipinos, desde la fecha de la formación del contrato hasta el 31 de Diciembre de 1912.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las doce del día 30 del actual durante las horas hábiles de oficina en esta fábrica, donde se hallan de manifiesto las condiciones del contrato y las que han de llenarse para acudir al concurso, debiendo tenerse en cuenta que los precios que se ofrezcan deberán referirse á cada funda de tela y en las esterillas al kilogramo.

Logroño 9 de Diciembre de 1909.—El Administrador Jefe, P. A., Montañé.